

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 397281

TÍTULO: SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SINIESTROS

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 0 €, IVA no incluido, ya que la empresa contratada facturará sus servicios y cobrará de las compañías de seguro el importe de las comisiones por las pólizas intervenidas, según porcentaje ofertado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 50.805,66 € IVA no incluido

Visto el inicio del expediente de referencia, teniendo en cuenta que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y que existe crédito suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato y de conformidad con lo previsto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de “SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS ASÍ COMO EN ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SINIESTROS”.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los servicios a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto Simplificado, según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y encontrándose ya publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante, mantener la publicación de la licitación estableciendo una nueva fecha límite de presentación de ofertas respetando los plazos legales, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		23/06/2025 14:36:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnglJC0TBlmcymiCY46epQ5ou1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 902 52 51 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		23/06/2025 14:36:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwngJc0TBlmcyiCY46epQ5ou1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	